MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

R E S O L U C I O N I.M. N° 842/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PISO DE H°A° EN LA PLAZA DEL BARRIO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL 1RA ETAPA-AD REFERENDUM" ID 437695, A LA EMPRESA DEL ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LOS OFERENTES. ----------

San Cristóbal, 18 de diciembre del 2023.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de San Cristóbal, y dictamen de recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Por Contratación Directa N° 22/2023 para "CONSTRUCCIÓN DE PISO DE H°A° EN LA PLAZA DEL BARRIO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL 1RA ETAPA-AD REFERENDUM" ID 437695 y; -

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 22/2023 para CONSTRUCCIÓN DE PISO DE H°A° EN LA PLAZA DEL BARRIO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL 1RA ETAPA-AD REFERENDUM a la firma **unipersonal del Ing. Jorge Fernando Diaz Lavigne** con **RUC 903416-1**, representada para el presente proceso por su representante legal el **Sr Jorge Fernando Diaz Lavigne** con **C.I. N.° 903416** por presentar la oferta que resultara conveniente a los intereses de la Institución.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocante, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en **el Art. 34 de la Ley** 2051/03 de **"Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.**

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de San Cristóbal respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado a Licitación **Por Contratación Directa N° 22/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PISO DE H°A° EN LA PLAZA DEL BARRIO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL 1RA ETAPA-AD REFERENDUM ID 437695.**

Art. 2°: ADJUDICAR, la **Licitación por Contratación Directa No. 22/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PISO DE H°A° EN LA PLAZA DEL BARRIO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE SAN CRISTOBAL 1RA ETAPA-AD REFERENDUM" ID 437695** al oferente **ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE**, con **RUC N.° 903416-1,** representado por el señor Jorge Fernando Diaz Lavigne con **C.I. N.° 903416**, con una oferta económica de **Gs. 99.925.560** (guaraníes Noventa y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientos sesenta).

Art. 3°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, que proceda a comunicar a la Dirección

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA

Nacional de Contrataciones Públicas, lo resuelto en los términos de lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • SECRETARIA •

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal